



ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

1

Documento: Resolución de Alcaldía

Expediente Nº: 5192/2017

**Asunto: Oferta de puestos de trabajo PROGRAMA DE AYUDA A LA
CONTRATACIÓN 2017**

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de ejecutar el Programa de Ayuda a la Contratación regulado por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y prorrogado mediante la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, financiado en su totalidad por la Junta de Andalucía.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para contratar a personal y quedado supeditada la contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para formalizar una oferta de cuarenta y nueve contratos de trabajo de peón de mantenimiento a tiempo completo de duración de 30 días.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEGUNDO.- Condicionar la contratación de personal de esta Oferta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Dar cuenta de este decreto a las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, a las áreas administrativas de Personal, Servicios Técnicos, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Publicar, así mismo, el presente decreto, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº4, en la página web del Ayuntamiento, y en el resto de canales de información habituales.

BASES DE LA OFERTA DE PEONES PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases son de aplicación para la confección de la lista para cubrir la ejecución del Programa de Ayuda a la Contratación regulado por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y prorrogado mediante la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, financiado en su totalidad por la Junta de Andalucía.

El proceso se desarrolla bajo los principios y requisitos recogidos y regulados en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, según los casos.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el siguiente apartado segundo. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

2. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud, para ello se tomará de referencia, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 1 de julio de 2017.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes (desde el 1 de julio de 2016 hasta el 1 de julio de 2017) de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados con anterioridad.

3. Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Base Segunda, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

6

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

3. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en el modelo Anexo I recogido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.almodovardelrio.es, opción Sede Electrónica). Así mismo, se publicará en el tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº4. Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo son:

1. El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de este Decreto-ley, dirigida al respectivo Ayuntamiento de residencia.
2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
 - b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
 - c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
 - d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del presente Decreto-ley.
 - e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, desde el uno de enero de 2017 al 30 de junio de 2017.
 - f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
 - g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud, es decir, desde el uno de julio de 2016 al uno de julio de 2017.
3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el apartado tercero de la Base Segunda, deberá aportarse según corresponda, además:
- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
 - b) Título de Familia Numerosa.
 - c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

8

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

4. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

5. Se recabará mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

No será necesaria la aportación de documentación que obre en poder de este Ayuntamiento.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957713700.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En caso de empate de puntos entre varios solicitantes, tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan sido objeto de contratación en el presente ejercicio presupuestario.

En caso de que presenten dos o más solicitudes, sólo se considerará válida aquella que se haya presentado antes en el Registro de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Quienes tengan la condición de minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.



CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

QUINTA.- SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del artículo 8, procediendo a recabar Informe de la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. A tal fin se utilizará preferentemente el modelo de informe elaborado para esta finalidad por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se resolverá conforme a las prioridades establecidas en el artículo 9 del decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

SEXTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS.



Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios y Páginas Web's Municipal las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos, durante un plazo de diez días hábiles se podrá presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones será publicada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y se procederá, con los/as candidatos/as admitidos/as, a la contratación durante el plazo de ejecución del dicho programa.

En caso de que no se presentase ninguna alegación a la mencionada Lista, ésta se entendería como definitiva .

NOVENA.- RECHAZO DE OFERTAS.

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara. En el caso de que lo acreditase pasaría al último puesto de la lista.

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad del trabajador.
- Maternidad o adopción.
- Matrimonio.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de la misma.



Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato sin causa justificada. Se considerará causa justificada el cese para suscribir otro contrato de trabajo.

La suscripción de un contrato de trabajo en otra Empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con el Ayuntamiento, será causa justificada para extinguir el contrato y de no exclusión de la lista.

Toda causa justificativa deberá ser acompañada de documentos justificativos por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.

El período, forma y tiempo de recepción de instancias y solicitudes quedará determinado de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y en el tablón de anuncios del mismo, a través de las resoluciones publicadas.

DISPOSICIÓN UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Ayuntamiento interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente así como Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMAS FINALES.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Ayuntamiento haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa electrónicamente, en Almodóvar del Río, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA, M^a Sierra Luque Calvillo

LA SECRETARIA, Ángela Garrido

Fernández